Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-12, 2026
https://doi.org/10.62574/nwmsnk12

Vulneración de los derechos humanos durante detenciones policiales en el Ecuador

Human rights violations during police detentions in Ecuador

Luis Mateo Colcha-Santos
colchalm62@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0005-5175-6291

Mesías Elías Machado-Maliza
ur.mesiasmachado@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-5815-1093

RESUMEN

La detención policial es el momento en que el poder del Estado entra en contacto directo con la libertad y la integridad de las personas, y por ello constituye un punto crítico para la vigencia de los derechos humanos. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar la vulneración de los derechos humanos durante las detenciones policiales en el Ecuador. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo, de paradigma interpretativo y diseño documental, con análisis de contenido de 13 artículos científicos y cinco instrumentos normativos nacionales e interamericanos. Entre los resultados se obtuvo que las vulneraciones se concentran en el uso desproporcionado de la fuerza, las detenciones sin fundamento suficiente, la afectación del derecho a la defensa y la participación militar en tareas de orden interno. Entre las conclusiones se estableció que la protección exige protocolos claros, formación policial en derechos humanos y control judicial oportuno.
Descriptores: derechos humanos; policía; detención; uso de la fuerza; debido proceso. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

Police detention is the moment when State power comes into direct contact with the liberty and integrity of persons, and it is therefore a critical point for the observance of human rights. The study set out to analyse human rights violations during police detentions in Ecuador. A qualitative approach within an interpretive paradigm and a documentary design was used, with content analysis of 13 scientific articles and five national and inter-American legal instruments. The results show that violations are concentrated in disproportionate use of force, detentions without sufficient grounds, impairment of the right of defence and military participation in internal order tasks. It is concluded that protection requires clear protocols, police training in human rights and timely judicial review.
Descriptors: human rights; police; detention; use of force; due process. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

El respeto y la protección de los derechos humanos constituyen el principio rector del Estado constitucional de derechos y justicia, y la Constitución ecuatoriana garantiza que ninguna persona sea privada de su libertad sino por orden escrita de juez competente o en caso de delito flagrante, con derecho a ser informada de las razones de su detención, a guardar silencio y a contar con un abogado (Asamblea Constituyente, 2008, art. 77). De allí que la detención policial, por ser el momento en que el poder estatal se ejerce de forma directa sobre el cuerpo y la libertad de una persona, se convierta en el punto donde la vigencia de esas garantías se pone a prueba con mayor intensidad.

Partiendo de lo expuesto, la actuación policial debe regirse por los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, recogidos en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (Asamblea Nacional, 2017) y en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (Naciones Unidas, 1990). Lo anterior supone un marco normativo exigente; empero, Zaruma (2023) analiza el uso progresivo de la fuerza en las manifestaciones sociales ecuatorianas y advierte que su aplicación ha sido cuestionada por la distancia entre el protocolo y la práctica.

Por consiguiente, el problema adquiere especial gravedad en contextos de excepción, habida cuenta de que la declaratoria de estados de excepción y de conflicto armado interno amplió la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad interna, y Andrade-Vásquez (2024) examina este nuevo rol frente al crimen organizado transnacional, mientras que Jiménez-

Villarreal y Franchi (2020) comparan la legislación ecuatoriana y brasileña sobre la intervención militar en seguridad pública. Esto indica que la detención ya no es una actuación exclusivamente policial, lo cual multiplica los riesgos de vulneración cuando los agentes no han sido formados para tareas de orden interno.

Pero, ¿de qué manera se vulneran los derechos humanos durante las detenciones policiales en el Ecuador? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central analizar la vulneración de los derechos humanos durante las detenciones policiales en el Ecuador, examinando la normativa vigente y la literatura que documenta sus deficiencias, con la finalidad de identificar patrones de vulneración y criterios para su prevención.

Referencial teórico

En cuanto al marco convencional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios y que toda persona detenida debe ser llevada sin demora ante un juez (Organización de los Estados Americanos, 1969, art. 7). Esto implica que la arbitrariedad no se reduce a la ilegalidad formal, sino que comprende detenciones que, aun previstas en la ley, resultan irrazonables, imprevisibles o desproporcionadas; en consonancia con ello, Falcone Salas (2012) sistematiza el concepto de detención ilegal en el proceso penal y distingue sus modalidades según el momento y el vicio que la afecta.

Desde esta perspectiva, la flagrancia constituye el supuesto que habilita la detención sin orden judicial, y Sandoval Reyes (2022) analiza el problema del hecho que la justifica, advirtiendo que una interpretación extensiva de la flagrancia convierte la excepción en regla. De ello se sigue que la

calificación inicial que hace el agente policial resulta decisiva, por cuanto de ella depende la legalidad de toda la actuación posterior; al hilo de lo anterior, Eilbaum (2004) mostró que la sospecha opera con frecuencia como fundamento de los procedimientos policiales, lo cual introduce criterios subjetivos difíciles de controlar.

En función de lo planteado, el derecho a la defensa desde el momento de la detención es una garantía que la literatura identifica como frágil, ya que Baculima-Llivisaca et al. (2020) estudian la detención con fines investigativos en el Ecuador y señalan que el acceso al abogado no siempre se garantiza en las primeras horas, que son precisamente las de mayor riesgo para la integridad del detenido. Tal situación revela que las garantías procesales pueden quedar vaciadas de contenido si no se aseguran desde la aprehensión.

Al hilo de las manifestaciones sociales, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019) fijó estándares sobre la protesta y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal, incluida la prohibición de detenciones masivas e indiscriminadas, y Alvarado Alcázar (2020) revisa el estado de la cuestión sobre la criminalización de la protesta social. Por añadidura, Soliz Carrión (2023) analiza la protesta de octubre de 2019 en el Ecuador y su judicialización, lo cual implica que la detención puede funcionar como instrumento de disuasión política cuando no se sujeta a criterios estrictos.

Con base en lo expuesto, el uso de la fuerza durante la detención debe ser gradual y proporcional a la resistencia, y Benavides et al. (2023) examinan la seguridad ciudadana y el uso progresivo de la fuerza en las manifestaciones ecuatorianas entre 2019 y 2022, identificando situaciones en que los niveles de fuerza empleados excedieron lo necesario. Sea como fuere, el Código Orgánico Integral Penal tipifica la tortura y la extralimitación en la ejecución

de un acto de servicio (Asamblea Nacional, 2014), de modo que el ordenamiento dispone de herramientas sancionatorias cuya aplicación depende de investigaciones diligentes.

MÉTODO

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y diseño documental, sustentada en el paradigma interpretativo, lo que permitió escrutar las normas y la producción científica sobre la detención policial y las garantías que la limitan. Se empleó el método analítico-sintético, procediendo primero al análisis individual de cada fuente y luego a la integración de sus hallazgos en categorías comunes.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente 13 artículos científicos publicados en revistas arbitradas entre 2004 y 2024 y cinco instrumentos normativos, esto es, la Constitución, el Código Orgánico Integral Penal, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza, a los que se sumó el informe temático de la Comisión Interamericana sobre protesta; se excluyeron notas de prensa, comunicados institucionales, tesis y revistas sin arbitraje verificable. Esto con la finalidad de sostener el análisis en fuentes verificables.

En este sentido se empleó el análisis de contenido, organizando la información en una matriz de garantías y vulneraciones, y en una matriz de categorías emergentes construidas por inducción. Como limitación, el estudio no incluye expedientes judiciales ni testimonios de personas detenidas, por lo que sus conclusiones describen patrones documentados en la literatura que deben verificarse empíricamente.

RESULTADOS

El análisis permitió contrastar cada garantía vinculada con la detención con las vulneraciones que la literatura documenta, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Garantías en la detención y vulneraciones documentadas.*

Garantía	Fundamento normativo	Vulneración documentada
Legalidad de la detención	Constitución, art. 77; CADH, art. 7	Interpretación extensiva de la flagrancia (Sandoval Reyes, 2022; Falcone Salas, 2012).
Uso proporcional de la fuerza	COESCOP; Principios Básicos de 1990	Fuerza excesiva en manifestaciones (Benavides et al., 2023; Zaruma, 2023).
Derecho a la defensa	Constitución, art. 76.7	Falta de abogado en las primeras horas (Baculima-Llivisaca et al., 2020).
Control judicial inmediato	CADH, art. 7.5	Demoras y detenciones masivas en protestas (Soliz Carrión, 2023).
Criterios objetivos de actuación	COIP; COESCOP	Procedimientos basados en la sospecha (Eilbaum, 2004).
Separación entre defensa y seguridad interna	Constitución, arts. 158 y 163	Participación militar sin formación policial (Andrade-Vásquez, 2024; Jiménez-Villarreal y Franchi, 2020).

Nota. Elaboración propia (2026). CADH: Convención Americana sobre Derechos Humanos; COESCOP: Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

De la tabla 1 se desprende que las vulneraciones no se concentran en una sola garantía, sino que recorren la detención en su justificación inicial, en su ejecución y en el control judicial posterior, por cuanto la calificación extensiva de la flagrancia, el uso excesivo de la fuerza y la ausencia temprana de defensa aparecen como problemas recurrentes. Esto indica que la detención funciona como una cadena en la que una falla inicial tiende a reproducirse en las etapas siguientes.

En función de lo anterior, los hallazgos se agruparon en categorías emergentes que explican el fenómeno, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Categorías emergentes sobre la vulneración de derechos en detenciones policiales.*

Categoría	Definición	Fuentes
Restricción de derechos en contextos excepcionales	Ampliación de facultades y relajación de controles durante estados de excepción.	Andrade-Vásquez (2024); Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019)
Uso excesivo de la fuerza	Fuerza superior a la necesaria frente a la resistencia del detenido.	Zaruma (2023); Benavides et al. (2023)
Detención sin fundamento suficiente	Privación de libertad basada en sospecha o flagrancia mal calificada.	Sandoval Reyes (2022); Eilbaum (2004); Falcone Salas (2012)
Afectación del derecho a la defensa	Ausencia de abogado e información en las primeras horas.	Baculima-Llivisaca et al. (2020)
Criminalización de la protesta	Uso de la detención como herramienta de disuasión.	Alvarado Alcázar (2020); Soliz Carrión (2023)
Militarización del orden interno	Intervención de Fuerzas Armadas en tareas policiales.	Jiménez-Villarreal y Franchi (2020); Andrade-Vásquez (2024)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto a la restricción de derechos en contextos excepcionales, la literatura coincide en que los estados de excepción han ampliado las facultades de la fuerza pública sin un incremento equivalente de los controles, de allí que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019) recuerde que ni siquiera en situaciones de emergencia pueden suspenderse las garantías judiciales indispensables para proteger la libertad y la integridad personal.

Por su parte, el uso excesivo de la fuerza aparece asociado con la gestión de manifestaciones, ya que Benavides et al. (2023) y Zaruma (2023) describen actuaciones en las que la gradualidad prevista en la normativa fue sustituida por respuestas de mayor intensidad, lo cual afecta el derecho a la integridad personal y deslegitima la intervención policial ante la ciudadanía.

En lo que respecta a la detención sin fundamento suficiente, las fuentes muestran que la flagrancia se invoca para justificar aprehensiones que no cumplen sus requisitos, y que la sospecha del agente sustituye a los

elementos objetivos exigidos por la ley (Eilbaum, 2004; Sandoval Reyes, 2022). Semejante hallazgo supone que el control judicial posterior es la única barrera frente a estas prácticas, lo cual otorga a la audiencia de calificación de flagrancia un papel decisivo.

Con relación a la militarización, los resultados indican que la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad interna introduce lógicas de combate en situaciones que requieren procedimientos policiales, toda vez que Jiménez-Villarreal y Franchi (2020) advierten sobre las diferencias de formación y de régimen jurídico entre ambas instituciones. De allí se desprende que la detención realizada por personal militar requiere controles reforzados para no derivar en vulneraciones.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que, aunque el marco normativo garantiza la dignidad y el debido proceso, la práctica de las detenciones presenta vulneraciones recurrentes, en consonancia con lo planteado por Zaruma (2023) respecto del uso progresivo de la fuerza. Sin embargo, la literatura revisada permite advertir que estas vulneraciones no responden únicamente a conductas individuales de agentes, sino a un diseño institucional donde la discrecionalidad es amplia y los controles llegan tarde.

En el plano procesal, el hallazgo de Baculima-Llivisaca et al. (2020) sobre la ausencia de defensa en las primeras horas coincide con el análisis de Sandoval Reyes (2022) sobre la flagrancia, lo cual implica que el momento más vulnerable de la detención es también el menos vigilado. Esto invita a reflexionar sobre la necesidad de registros obligatorios de la detención, de defensores públicos disponibles en las unidades de flagrancia y de la grabación de los procedimientos como garantía para el detenido y para el propio agente.

Comoquiera que los estados de excepción se han vuelto frecuentes, la advertencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019) sobre las garantías inderogables adquiere actualidad, por cuanto Andrade-Vásquez (2024) muestra que el nuevo rol militar se justifica en la amenaza del crimen organizado. Es ingenuo pensar que la gravedad de la amenaza autorice a prescindir de los controles; de ahí un reto intrínseco para el Estado, que consiste en enfrentar la criminalidad sin convertir la detención en un espacio sin derecho.

Otro aspecto que debe ser revisado es la relación entre detención y protesta social, toda vez que Alvarado Alcázar (2020) y Soliz Carrión (2023) documentan cómo la judicialización de manifestantes puede desalentar el ejercicio de derechos políticos. A tenor de los estándares interamericanos, la detención en contextos de protesta debe ser individualizada y justificada, lo cual exige protocolos específicos y una evaluación posterior de cada operativo.

En virtud de lo abordado, la detención policial puede comprenderse como un punto crítico donde se cruzan el derecho, la seguridad pública y los derechos humanos, y cuya regularidad depende de protocolos claros, formación profesional y control judicial efectivo. Como limitación, el carácter documental del estudio impide cuantificar la frecuencia de las vulneraciones, por lo que se recomienda que investigaciones futuras analicen partes policiales, audiencias de flagrancia y denuncias ante la Defensoría del Pueblo.

CONCLUSIONES

La vulneración de los derechos humanos durante las detenciones policiales en el Ecuador se manifiesta en el uso desproporcionado de la fuerza, en detenciones sustentadas en una calificación extensiva de la flagrancia o en

la mera sospecha, en la afectación del derecho a la defensa durante las primeras horas y en la intervención militar en tareas de orden interno.

Estas vulneraciones contrastan con un marco normativo exigente, formado por la Constitución, el Código Orgánico Integral Penal, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y los estándares interamericanos, lo cual evidencia una brecha entre la norma y la práctica que se acentúa en los estados de excepción y en el manejo de la protesta social.

En consecuencia, la protección de los derechos en la detención exige protocolos uniformes de uso de la fuerza, formación policial en derechos humanos, presencia de defensa técnica desde la aprehensión, controles reforzados cuando intervienen las Fuerzas Armadas y un control judicial oportuno que examine la legalidad de cada privación de libertad.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Alvarado Alcázar, A. (2020). La criminalización de la protesta social: Un estado de la cuestión [The criminalisation of social protest: A state of the question]. *Revista Rupturas*, *10*(1), 25–43. https://doi.org/10.22458/rr.v10i1.2749

Andrade-Vásquez, M. (2024). Ampliando el enfoque de la soberanía: Fuerzas Armadas de Ecuador frente al crimen organizado transnacional [Broadening the approach to sovereignty: Ecuador's Armed Forces and transnational organized crime]. *Estado & Comunes*, *1*(18). https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n18.2024.313

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal* [Comprehensive Organic Criminal Code]. Registro Oficial Suplemento 180, 10 de febrero de 2014.

Asamblea Nacional. (2017). *Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público* [Organic Code of Citizen Security and Public Order Entities]. Registro Oficial Suplemento 19, 21 de junio de 2017.

Baculima-Llivisaca, G. I., Narváez-Zurita, C. I., Trelles-Vicuña, D. F., y Erazo-Álvarez, J. C. (2020). Derecho a la defensa en la detención con fines investigativos [Right to defence in detention for investigative purposes]. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, *5*(8), 333–352. https://doi.org/10.35381/racji.v5i8.577

Benavides, C., Benavides, J., Santillán, A., y Quevedo, N. (2023). Seguridad ciudadana, uso progresivo de la fuerza y su aplicación en las manifestaciones de Ecuador (2019-2022) [Citizen security, progressive use of force and its application in demonstrations in Ecuador (2019-2022)]. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, *11*(2), 286–294.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Protesta y derechos humanos: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal* [Protest and human rights: Standards on the rights involved in social protest and the obligations that should guide the State response] (OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19). Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

Eilbaum, L. (2004). La sospecha como fundamento de los procedimientos policiales [Suspicion as the basis of police procedures]. *Cuadernos de Antropología Social*, (20), 79–91. https://doi.org/10.34096/cas.i20.4645

Falcone Salas, D. (2012). Concepto y sistematización de la detención ilegal en el proceso penal chileno [Concept and systematization of illegal detention in Chilean criminal procedure]. *Revista de Derecho (Valparaíso)*, (38), 433–495.

Jiménez-Villarreal, R. X., y Franchi, T. (2020). Fuerzas armadas y seguridad pública: Estudio comparado de legislación en Ecuador y Brasil [Armed forces and public security: Comparative study of legislation in Ecuador and Brazil]. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, *15*(2), 57–72. https://doi.org/10.18359/ries.4620

Naciones Unidas. (1990). *Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley* [Basic principles on the use of force and firearms by law enforcement officials]. Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana.

Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos* [American Convention on Human Rights]. San José, 22 de noviembre de 1969.

Sandoval Reyes, S. (2022). Detención por particulares en flagrancia: El problema del hecho que la justifica y la legítima defensa del detenido [Red-handed arrest by private individuals: The problem of the fact that justifies it and the legitimate defense of the detainee]. *Revista de Ciencias Sociales*, (80), 15–56. https://doi.org/10.22370/rcs.2022.80.3319

Soliz Carrión, D. (2023). La protesta social en Ecuador en octubre 2019: Entre la disputa de modelo, la judicialización y el reconocimiento [Social protest in Ecuador in October 2019: Between model dispute, judicialisation and recognition]. *Investigación & Desarrollo*, *31*(1), 279–308. https://doi.org/10.14482/INDES.31.01.121.001

Zaruma, D. (2023). Resistencia social y uso progresivo de la fuerza en las manifestaciones sociales [Social resistance and progressive use of force in social protests]. *Foro: Revista de Derecho*, (39), 105–127. https://doi.org/10.32719/26312484.2023.39.6

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/